

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7704

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º).- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio con la firma ASHIRÁ SOCIEDAD ANÓNIMA, que se adjunta como Anexo I, con el objeto de prorrogar el Contrato de Locación de Servicios para la recolección y transporte de residuos sólidos urbanos domiciliarios en la ciudad de San Francisco, suscripto con la actual prestadora.-

Art.2º).- DISPÓNESE que la erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la cuenta N° 1103010000 – SERVICIOS PÚBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS del Presupuesto vigente.-

Art.3º).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Mario Ortega
Presidente H.C.D.**



Damián
Bernarte
Intendente

CONVENIO DE PRÓRROGA

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO**, representada en este acto por su Intendente, Dr. Damián J. Bernarte, con domicilio en Bv. 9 de Julio N° 1187 de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, por un lado y, **ASHIRA S.A.**, CUIT: 30-60100265-1, representada en este acto por su Vicepresidente y apoderado, Dr. Sebastián Insúa, D.N.I 29.984.824; con domicilio en Av. Libertador Sur N° 1.218, de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, por el otro, acuerdan suscribir el presente convenio de prórroga de prestación de servicios de conformidad a los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES:

-Que mediante la Ordenanza N° 6157/11 promulgada por Decreto N° 386/11 se adjudicó a la firma ASHIRÁ S.A, el Item A) de la Licitación Pública N° 10/2011, para la contratación del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos urbanos domiciliarios en la ciudad de San Francisco, que fuera luego ampliada – de conformidad con los Pliegos respectivos- mediante Resolución Interna N° 349-SSPU/13 de fecha 30 de diciembre de 2013, atento a las necesidades y frecuencias para el funcionamiento del servicio demandado por el crecimiento de la ciudad.

-Que el plazo de vigencia de la contratación aludida, y de su prórroga, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Pliego General de Bases y Condiciones y el contrato suscripto, se extendió hasta el 31 de enero de 2024.

-Que en consecuencia, se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 10/2023 para la contratación de los servicios de recolección de residuos sólidos urbanos domiciliarios e inertes y su traslado y descarga en el Relleno Sanitario de la ciudad de San Francisco por el plazo de seis (6) años contados a partir del 01 de febrero de 2024, conforme artículo 1º Ordenanza N° 7675.

-Que mediante Decreto N° 068/24 la Municipalidad de San Francisco, declaró fracasado el proceso licitatorio N° 10/2023 y por ello mediante formal



Damián
Bernarte
Intendente

nota se le solicitó a la firma Ashira S.A, actual prestataria del servicio, la prórroga del contrato vigente por el plazo de seis (6) meses a partir del 1 de febrero del 2024, con más una ampliación del servicio prestado.

-Que la firma Ashira S.A, a través de su apoderado Dr. Sebastián Insúa, manifestó que las condiciones del actual contrato se encuentran en una situación crítica debido a la incisante situación inflacionaria que atraviesa nuestro país, lo que sumado al régimen de redeterminación de precios vigente genera un combo que pone en riesgo la ecuación económico financiera del contrato, no obstante lo cual indica que la firma está en condiciones de aceptar tanto la prórroga del servicio como la ampliación de mismo, con la única condición de adecuar el proceso de redeterminación de precios a fin de poder recomponer el valor del servicio cada vez que los costos se eleven por encima del porcentaje establecido en la normativa actual. Conforme a ello, la empresa solicita sea readecuado el artículo 14º del Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente a la Licitación Pública N° 10/2011.

-Que la firma Ashira S.A informó que el precio de la ampliación solicitada por la Municipalidad de la ciudad de San Francisco, asciende a la suma de pesos dieciocho millones cuatrocientos treinta y dos mil ciento ochenta y siete (\$18.432.187,00), precio base al 1 de enero de 2024.

- Que el artículo 8º inc. a) de la ordenanza de contrataciones N° 7657 establece entre las facultades de los contratantes "*El derecho a la Recomposición del contrato, a partir del reclamo, cuando acontecimientos extraordinarios o imprevisibles, tornen excesivamente onerosas las prestaciones a su cargo, a fin de mantener la ecuación económica original, salvo la facultad de la administración de resolver el contrato*", como así también determina en su artículo 7º inc. b) la facultad de la Autoridad Administrativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, decretar su caducidad, rescisión o resolución y determinar los efectos de éstas.

-En virtud de los antecedentes mencionados, las partes han



Damián
Bernarte

Intendente

conciliado sus posiciones y acuerdan suscribir el presente acuerdo de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: PRORRÓGUESE a partir del 01 de Febrero de 2024 por el plazo de seis (6) meses el contrato suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO y la firma ASHIRÁ S.A para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos urbanos domiciliarios de la ciudad de San Francisco en las mismas condiciones operativas y preslatarias determinadas en los pliegos de bases y condiciones y en el contrato originario, y amplíese el servicio a partir del 01 de abril de 2024 a las zonas determinadas en el Anexo I que se adjunta y forma parte del presente, todo en virtud de los antecedentes anteriormente citados.

SEGUNDA: Las partes acuerdan fijar en la suma de pesos dieciocho millones cuatrocientos treinta y dos mil ciento ochenta y siete (\$18.432.187,00), precio base al 1 de Enero de 2024, el monto de la ampliación del servicio contratado conforme a lo indicado en el Anexo I, ello se adicionará al precio del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos urbanos domiciliarios en la ciudad de San Francisco vigente al 1 de enero de 2021.

TERCERA: El precio del servicio se abonará de manera mensual, con valores a cero (0), siete (7) y quince (15) días de la fecha de autorización de la Orden de Pago por parte del Tribunal de Cuentas.

CUARTA: Se deja establecido que cualquiera de las partes podrá solicitar mensualmente la recomposición del precio del servicio, establecida en el artículo 14 del Pliego Particular de Especificaciones Técnicas aprobado por Ordenanza N° 6157, cuando la variación porcentual de los índices que la componen y que en dicha norma se indican, se movilicen en más de un diez por ciento (10%) con respecto al valor contractual vigente, sea básico o redeterminado anteriormente, y será aplicable a los meses restantes de contrato desde el primer día del mes en que se verifica la variación que genera el pedido de recomposición, previa autorización de la Autoridad Competente.

QUINTA: la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de San Francisco,



Damián
Bernarte
Intendente

conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 7662 de fecha 2 de noviembre de 2023, será el área con competencia para actuar como Autoridad de Aplicación en relación a la presente contratación.

SEXTA: Se mantienen vigentes todas las condiciones establecidas en el contrato cuya prórroga finalizó con fecha 31 de enero de 2024 y que no fueran expresamente modificadas por el presente.

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales del presente, **LAS PARTES** acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Francisco, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles.

En prueba de conformidad con lo acordado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Francisco a los 14 días del mes de marzo de 2024.-

Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Domiciliarios

Ruta	Barrios	Cuadras	Periodicidad
SOLICITUD DE AMPLACION ANEXO I			
Barrios Anexados			
BARRIOS		CUADRADAS	PERIODICIDAD
Plaza San Francisco		123	3x3
Chacras del Norte		38	3x3
Villa Golf		49	3x3
Altos del Prado		13	3x3
Palmares I, II y III		110	3X3
Nuevo Italia		10	6x6
Loteo Libertador		7	6X6
Timbues		17	3X3
Senderos del Savio		12	3X3
Campo Chico		6	3X3
Parque las Rosas		23	3X3
Magdalena II		71	3X3
Loteo Bias		32	6X6
Casonas del Bosque		45	3X3
Nuevo Centro		31	6X6
Brisas del Sur		40	3X3
Alameda		20	3X3
Lo Tengo		11	3X3
Procrear (La Milka)		34	3X3
TOTAL DE CUADRADAS		692	